



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2018

Considerando las disposiciones contenidas en los decretos exentos N° 511 del 8 de mayo de 1997, modificado por la Res. Ex. N° 107 del 20 de febrero de 2003, N° 112 del 20 de abril de 1999 y N° 83 del 6 de marzo de 2001, el colegio Santa Úrsula de Maipú, RBD 9973-2, ha determinado adoptar el presente reglamento de evaluación y promoción para las alumnas de 1° a 8° de educación general básica y de primero a cuarto de educación media humanístico-científica. Esto es en concordancia con su proyecto educativo, con los planes y programas propios para la enseñanza básica y con los planes y programas de los colegios alemanes en Chile para la enseñanza media.

### **I. Sobre las evaluaciones**

- 1) Se deberán considerar en todas las asignaturas, tanto en enseñanza básica como en enseñanza media, los siguientes principios evaluativos:
  - a) **La finalidad principal de la evaluación es la adecuación del proceso de enseñanza al progreso real del aprendizaje de las alumnas.**
  - b) La evaluación forma parte del propio proceso de aprendizaje y adquiere un carácter formativo, orientador y regulador del proceso educativo. Por ello, no se limita a comprobar lo aprendido por las alumnas cada cierto tiempo, no se reduce a actuaciones aisladas de pruebas ni se identifica siempre con calificación o promoción.
  - c) Las actividades de evaluación se conciben como una prolongación de las actividades de aprendizaje. Esta evaluación implícita hace referencia a los sistemas evaluativos integrados en las actividades cotidianas de la sala de clases, que no son percibidos por la alumna como de evaluación-calificación.
  - d) La observación sistemática de las actividades de aprendizaje que las alumnas desarrollan en clases es un procedimiento evaluativo fundamental que se integra a la planificación curricular y debe ser adecuadamente registrado.
  - e) La evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje que contempla la situación de partida (evaluación inicial), el camino que se recorre (evaluación procesal) y la reflexión acerca del valor de los resultados que se van consiguiendo (evaluación final).
  - f) La evaluación es un proceso cuyos resultados deben ser válidos, confiables y objetivos. Para esto se lleva a cabo de manera organizada, con reactivos adecuados a los aprendizajes esperados, en momentos y modalidades que permiten la expresión de respuestas confiables, minimizando la subjetividad del evaluador.
  - g) La información que entrega cada instrumento de evaluación debe ser debidamente procesada a través de escalas, asignación de puntajes y comparaciones con los estándares de aprendizajes esperados.
  - h) La evaluación es flexible cuando utiliza una diversidad de procedimientos y diferentes instrumentos, con la finalidad de obtener información del proceso y del rendimiento. Asimismo, es flexible al incluir la apertura y receptividad a los cambios que las circunstancias propias del desarrollo de la acción educadora pueden plantear.
  - i) La evaluación se aplica a los aprendizajes de los contenidos comprensivos, operativos y actitudinales de un modo integrado, puesto que entre ellos hay una estrecha vinculación. Es necesario tener criterios diferentes para analizar el nivel de aprendizaje alcanzado por las alumnas en cada uno de éstos, como también, planificar experiencias de aprendizajes de un modo gradual y técnicas de evaluación adecuadas.
  - j) La evaluación de aprendizajes de contenidos comprensivos o conceptuales hace alusión a los datos, hechos, conceptos y teorías que se adquieren y se recuperan de una manera literal y a la capacidad de dar significado a un tipo de material o información.
  - k) La evaluación del aprendizaje de contenidos operativos o procedimentales, se refiere al saber hacer y al saber pensar, por lo que evita respuestas que reproducen literalmente los materiales de aprendizaje. Por ello se debe contemplar la posibilidad de poner en práctica distintos procedimientos y de integrarlos en diferentes situaciones.
  - l) La evaluación de los contenidos valorativos y actitudinales permite al profesor evaluar de modo cualitativo, en las alumnas, lo que piensan, sienten y cómo actúan (la apertura, el respeto, el interés, la curiosidad, el disfrute en la participación, la responsabilidad, etc.).
  - m) La autoevaluación y la coevaluación deben promoverse a través de distintas instancias formales, con el fin de que las alumnas tomen conciencia de los propios procesos y actitudes, afiancen su autoestima y asuman el propio proceso de aprendizaje y desarrollo personal, con responsabilidad y honestidad.
  - n) Los resultados de los procesos evaluativos deben servir para tomar decisiones frente al desarrollo de los aprendizajes futuros.
  - o) Las calificaciones, producto de un proceso evaluativo válido, confiable y objetivo, deben ser informadas a las alumnas, a los profesores jefes, a los padres y a la dirección del colegio. Para esto el medio de comunicación insustituible es el Libro de Clase. Para una eficiente toma de decisiones, esta información no debe demorar más de una semana desde el momento en que se aplicó un instrumento evaluativo.
  - p) Las evaluaciones correspondientes a aprendizajes esperados y que se traducirán en calificaciones deben estar señaladas en las respectivas planificaciones anuales, indicando la semana correspondiente y el tipo de procedimiento a utilizar.
- 2) Cada docente seleccionará y aplicará en su práctica pedagógica, dentro del marco descrito en el artículo anterior, distintas estrategias evaluativas
- 3) Las alumnas deberán ser evaluadas en todas las asignaturas y actividades o talleres del plan de estudio.
- 4) El año escolar comprenderá dos periodos o semestres.
- 5) Todas las situaciones de evaluación de las alumnas en los distintos niveles de la enseñanza media, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.



## II. Sobre las Necesidades Educativas Especiales (NEE)

- 1) La Ley de inclusión 20.845/2015 vincula la eliminación de toda discriminación arbitraria con la idea de que los establecimientos educacionales sean un lugar de encuentro de la diversidad de estudiantes, nuestro proyecto educativo se orienta hacia una concepción que promueva la participación y el progreso de cada estudiante con un enfoque integral de aprendizaje colaborativo que valora los aportes de cada uno de los actores involucrados en el proceso.
- 2) Nuestro **Protocolo para apoyo a alumnas con NEE** (\*) se basa en el Decreto N°83 que aprueba orientaciones y criterios de adecuación curricular y promueve la diversificación de la enseñanza, para todas las alumnas que presenten NEE.  
(\*) Publicado en la página web del colegio
- 3) Para determinar que una alumna tenga NEE, es decir, que presenten barreras que limiten el aprendizaje y la participación en el proceso educativo, se iniciará un proceso de evaluación abordado de manera multidimensional y colaborativa. Para formalizar el abordaje de la NEE se requerirá el certificado médico de un especialista idóneo y cuando amerite, se solicitará además una evaluación psicopedagógica y/o psicológica. La solicitud para este tipo de evaluación, junto a los certificados correspondientes, debe ser presentada en forma escrita, por los padres de la niña, antes del 31 de marzo de cada año.
- 4) A las alumnas con evaluación diferenciada, se les podrá aplicar diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos, los que serán sugeridos al docente por el **Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje**. La naturaleza de las sugerencias, será determinada por las evaluaciones clínicas correspondientes sumadas a las apreciaciones de los docentes, siendo estas un aporte fundamental para un adecuado equilibrio entre el logro de aprendizajes y las características de cada niña. Se pueden utilizar diferentes modalidades de apoyo, las que serán consignadas en el libro de clase y en el caso de las evaluaciones escritas serán marcadas para que el apoderado tome conocimiento de ésta al recibir la corrección.

## III. Sobre las calificaciones.

- a) El registro de los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de las alumnas en cada uno de las asignaturas, se anotará en una **escala numérica de 1 a 7**, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4.0.
- b) En cada uno de los periodos escolares la **cantidad mínima de calificaciones** corresponderá al número de horas semanales de la asignatura más uno, sean éstas originadas por evaluaciones sumativas o producto de varias evaluaciones formativas. En el último caso, el profesor deberá llevar un registro público de las evaluaciones de carácter formativo.
- c) En cada asignatura se deberá **registrar en el Libro de Clase y en el sistema de registro computacional**, por lo menos una o dos calificaciones mensuales. Asignaturas con tres horas semanales o menos, una calificación; con cuatro o más, dos. Los momentos de estas evaluaciones deben estar señalados en las planificaciones anuales.
- d) Las calificaciones finales semestrales y anuales serán expresadas hasta con un decimal con **aproximación de la centésima igual o superior a 0,05**.
- e) Las alumnas de 7° básico a tercero medio deberán mantener un **promedio final mínimo de 5.0 en el área científico humanista**. De no ser así, podrá quedar con una carta de compromiso por rendimiento, según se determine en el consejo de profesores.
- f) El Consejo de Curso y Orientación no será calificado, por tanto, no incidirá su evaluación en la promoción.
- g) **Los talleres del plan de estudios** irán con una calificación al semestre, que se sumará como nota parcial en la asignatura correspondiente:

Nombre del Taller	Cursos en que se imparte	Asignatura donde va la calificación
Taller de lectoescritura	1° y 2° básico	Lenguaje
Taller de Expresión Oral	1° y 2° básico	Lenguaje
Taller de Expresión oral	3° y 4° básico	Lenguaje
Taller de Razonamiento y resolución de problemas	3° y 4° básico	Matemática

### h) En el sector curricular de Religión:

- a) De 1° básico a IV medio, será calificado durante el año de acuerdo a la escala numérica de 1 a 7. Al término del año escolar el promedio final se transformará en conceptos, de acuerdo a la siguiente escala:  
Muy Bueno = 6.0 – 7.0  
Bueno = 5.0 – 5.9  
Suficiente = 4.0 – 4.9  
Insuficiente = 1.0 – 3.9  
La calificación obtenida por la alumna, en esta asignatura, no incidirá en la promoción.
- b) A las alumnas que obtengan una **calificación final de insuficiente en el sector de Religión**, podrá quedar condicional para el próximo año, situación que determinará la Dirección del colegio junto con el consejo de profesores.



i) En la asignatura Alemán:

- a) El examen oficial de habilidades obtenidas en el idioma alemán, Sprachdiplom, se rinde en dos niveles distintos:
  - A2/B1
  - B2/C1
- b) Las alumnas que rinden examen **nivel A2/B1** por primera vez y aprueban **el nivel B1**, obtienen una calificación 7.0 semestral (segundo semestre).
- c) Las alumnas que rinden por **segunda vez** examen **nivel A2/B1** y aprueben, obtendrán como calificación parcial un 7.0, ponderada dentro de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre.
- d) Las alumnas que rinden examen **nivel B2/C1** y lo aprueben, obtendrán una calificación 7.0 anual.

j) En la asignatura Inglés:

- a) El examen oficial de habilidades obtenidas en el idioma inglés, PET (Preliminary English Test), corresponde al nivel **A2/B1**
- b) Las alumnas que rinden el PET y aprueban **el nivel B1**, obtienen una calificación 7.0 semestral (segundo semestre).
- c) Las alumnas que rinden el PET y aprueban el nivel A2, obtendrán como calificación parcial un 7.0, ponderada dentro de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre.
- d) Las alumnas que rinden examen **nivel B2/C1** y lo aprueben, obtendrán una calificación 7.0 anual.

k) Pruebas semestrales y exámenes escritos u orales:

- **Las pruebas semestrales:** Son pruebas que sintetizan los contenidos más importantes del semestre y **tienen un coeficiente 2.**
- **Los exámenes escritos:** Son evaluaciones que sintetizan los contenidos más importantes del año y se realizan al final del segundo semestre. Se ponderan con un 20% de la nota anual.
- **Los exámenes orales:** son instancias de evaluación en que la alumna se presenta ante una comisión y expone un tema sobre el cual ha investigado. Tiene por objetivo medir habilidades tanto de conocimientos como de comunicación oral y pensamiento crítico. La ponderación de este examen corresponde al 20% de la nota anual

a) De 1° a 4° básico:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Lenguaje</li><li>- Matemática</li></ul>	Prueba semestral de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Matemática y</li><li>- Lenguaje. (*)</li></ul> (*) En 4° básico se reemplaza por una exposición oral

b) De 5° a 8° básico:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Lenguaje</li><li>- Matemática</li><li>- Ciencias Naturales</li><li>- Historia, Geografía y Ciencias Sociales</li></ul>	Prueba semestral de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Lenguaje</li><li>- Matemática</li><li>- Ciencias Naturales</li><li>- Historia, Geografía y Ciencias Sociales</li></ul>

c) De I a III medio:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Lenguaje</li><li>- Matemática</li><li>- Biología</li><li>- Física (*)</li><li>- Química (*)</li><li>- Historia,</li><li>- Inglés</li></ul> (*) en III medio es una misma asignatura Física/Química.	Prueba semestral de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Biología</li><li>- Física- Química</li><li>- Historia, Geografía y Ciencias Sociales</li></ul> Examen escrito en: <ul style="list-style-type: none"><li>- Matemática</li><li>- Lenguaje (*)</li></ul> Exámen oral en: <ul style="list-style-type: none"><li>- Lenguaje, para I medio</li><li>- Inglés, para II medio</li><li>- Ciencias o Historia, para III medio (según el plan diferenciado)</li></ul> (*) En I medio la Prueba semestral sólo contemplará comprensión de lectura.



d) IV medio:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de: - Lenguaje - Matemática - Biología - Física/ Química - Historia, Geografía y Ciencias Sociales - Inglés	Prueba semestral <b>no</b> dan pruebas finales
(*) en IV medio es una misma asignatura Física/Química	

IV. Sobre la eximición

- a) Se ofrecerá eximición de pruebas semestrales de 6° a IV medio el primer semestre y de 6° a III medio el segundo semestre, si al término de cada período cumplen con promedio de 6,5 en la asignatura y asistencia de un 95% semestral.
- b) Para las alumnas de selecciones deportivas, integrantes del CASU y del CORO, el promedio de eximición será de 6,3 y se les agrega un requisito más para la eximición, que es el 95% de asistencias en las actividades correspondientes, es decir, entrenamientos y competencias en el caso de deportistas, así como reuniones y participación en actividades para alumnas del CASU y participaciones en actividades propias del CORO.

V. Sobre la promoción.

- a) **Respecto a la asistencia** para la promoción en los distintos niveles, las alumnas deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, la directora del colegio, considerando la opinión de la profesora jefe, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundada en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- b) **Respecto al logro de los objetivos de las distintas asignaturas:**
  1. Serán promovidas las alumnas que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  2. Serán promovidas las alumnas de enseñanza básica y media que reaprueben una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el reprobado.
  3. Igualmente, serán promovidas las alumnas de los niveles de enseñanza básica y media que reaprueben hasta dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los reprobados.
  4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y/o Matemáticas, las alumnas de tercero y cuarto año medio serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.
  5. Ante dos situaciones de repitencia, ya sean consecutivas o no, la Dirección del colegio podrá cancelar la matrícula.
  6. La directora del colegio y los profesores respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las alumnas en todos los niveles de enseñanza básica y media.

VI. Sobre los procedimientos.

Para un eficiente y eficaz desarrollo del proceso evaluativo, se deben respetar los siguientes procedimientos:

- a) Al inicio del año lectivo, todos los profesores deberán aplicar un procedimiento de evaluación diagnóstica, que no será calificado con una nota. Lo importante será la información que se recoja para tomar decisiones en el futuro proceso de enseñanza.
- b) Al momento de entregar los resultados de una prueba o de un informe escrito, los profesores deben analizar los resultados con las alumnas y corregir los errores cometidos, lo que permitirá remediar posibles errores en la corrección.
- c) El resultado de una evaluación, que se exprese en calificaciones, debe ser registrado en el Libro de Clase inmediatamente después de ser comunicado a las alumnas. Este registro debe ser hecho con números legibles y usando un bolígrafo a pasta azul, no con lápiz grafito o tinta.
- d) Entre la aplicación y/o recepción y la entrega de resultados de una prueba escrita y/o informe no debe pasar más de una semana.
- e) Cada calificación es ingresada al sistema computacional. Esto exige que cualquier corrección deba ser comunicada por escrito a la coordinadora académica respectiva, hasta una semana después de haberse colocado la nota en el Libro de Clase. Si esto no ocurriera, se considerará válida la calificación ingresada en el sistema computacional para todos los efectos de finalización de períodos y/o de promoción. La corrección, debidamente informada en los plazos señalados, debe ser acompañada de una media firma del profesor en el respectivo Libro de Clase.
- f) Cada prueba escrita o trabajo calificado, debe ser visado por los respectivos jefes de departamento.



- g) Cada prueba debe ser escrita en procesador de textos, adecuadamente diagramada y entregada con dos días de antelación a la secretaría para ser impresa.
- h) Las calificaciones finales del semestre corresponden al promedio de las notas obtenidas por las alumnas durante ese periodo. Esto requiere que cada una de las notas tengan un mismo valor evaluativo para no distorsionar el resultado final.
- i) Frente a la situación de inasistencia a una prueba, la prueba atrasada sólo se rendirá los días viernes en la jornada de la tarde en biblioteca del colegio. La profesora jefe estará encargada de informar al profesor de asignatura correspondiente si hay una justificación adecuada, en este caso la prueba debe tener el mismo porcentaje de corte que fija el valor mínimo de aprobación (4,0). Si la profesora jefe informa que no se ha justificado debidamente la inasistencia a la prueba, el porcentaje de corte subirá a un 70%. Por último, la inasistencia no justificada a rendir una prueba atrasada fijada para un día viernes, provocará un nuevo aumento en el porcentaje de corte.
- j) Las coordinadoras académicas serán responsables de la supervisión del correcto desarrollo de los procedimientos mencionados, asimismo, deberán resolver situaciones no previstas en éstos.

#### **VII. Sobre los certificados.**

- a) La información del rendimiento y estado de avance de las alumnas, durante cada semestre del año escolar, se dará a conocer a los apoderados mediante entrevistas e informes escritos. Además, se entregará un informe escrito semestral del rendimiento, como asimismo un informe de calificaciones al final del año.
- b) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe, el que se entregará al finalizar el año escolar a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones. Esta evaluación estará orientada a fomentar y afianzar valores y actitudes que respondan tanto al Ideario Educativo del Colegio como a los Objetivos Fundamentales Transversales del Decreto N° 40 (Básica) y N° 220 (Media).
- c) Una vez finalizado el año escolar, el colegio entregará a cada alumna un certificado anual que indique los sectores y subsectores curriculares, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

#### **VIII. Sobre las actas.**

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector y subsector curricular, la situación final de las alumnas y la cédula nacional de identificación, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia de cada una de ellas. En el reverso del acta irá el nombre de cada uno de los profesores y su rol único tributario.

#### **Situaciones no previstas.**

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la dirección del colegio o la autoridad ministerial correspondiente.

Santiago, Marzo de 2018